



SELLO QVARTO, VIENTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y OCHENTA Y CINCO

94

Con la prohibición conducente a su uso y a su guarda el
 de Navarra sin embargo de no considerarse lo que se expresa
 sado de ser afuera con ellos, a los señores Alcaldes mayores
 Proveyo auto en el día Mandando Guardar y cumplir
 el de la citada Superioridad que no continúen
 los permisos a los labradores ni se requiriesen al R. H. en
 da Interin no se de Navarra de ofensa Orden para
 el Alguacil Mayor de esta Ciudad con los señores Poca de
 se que en tan parados de los autos al referido fin donde
 Contando los ternales, las Cargas, de las Poca ni en de
 deuada que ya en el día veinte y uno quedaban en el
 de asegurarlos en los Arrendadores, Medios, o personas
 Abonadas y de deponer para en quanto a los de
 se permitieren se pudiesen sacar y limpiar el mismo de los
 que faltan por separar hecha la misma diligencia que
 au más se debe el de los señores de los que se quisieren
 a esta Ciudad como que el de los de se esta formando de los
 señores Alguacil Mayor de don Juan para salir en el día
 al cumplimiento de lo mandado y pedir se les ayude con el
 sigiendo de su trabajo y comparen, extendido todo lo que
 Ciudad de Navarra sea propia de su obli y de su

